

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3597

Número de Repertorio: 8212

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3597 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308306982	GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810806000	81527	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 28 octubre 2022

Fecha generación: viernes, 28 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 4 8 9 0 1 T P 7 B N L N



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-241020221727

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 24 de Octubre del 2022

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **02 DE AGOSTO DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



Web - 22033658



Factura: 001-002-000072335



20221308001P02267



NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P02267						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2022, (14:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308306982	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		425.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P02267
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2022, (14:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.firmadigital.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



2022	13	08	001	P-02267
------	----	----	-----	---------

ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO
VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN
MANTA.-

OTORGA EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.-

A FAVOR DE
GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL.-

AVALUO: USD \$ 68,08

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dos de Agosto del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:05847-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el **Ab. Agustín Intriago Quijano**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "**EL ADJUDICADOR**", y por otra parte el señor **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL** de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130830698-2 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**EL ADJUDICATARIO**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados para

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

1

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL** de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130830698-2 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día 24 de marzo de 2022; resolvió: "(...)"



Declarar e incorporar al Patrimonio Municipal la cantidad de 127 predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo 10 del informe No. MTAUGTT-INF-220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, notificar a través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad del cantón Manta..." 2. Que, mediante Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día 24 de marzo de 2022; resolvió: "PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de 59 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Sen/icios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe No. MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación: (...) ID: 30. MZ-LOTE: MZ 4- LOTE 06. NOMBRES Y APELLIDOS: GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL. CEDULA: 1308306982. CLAVE CATASTRAL: 21810806000. PARROQUIA: LOS ESTEROS. BARRIO: VILLAMARINA. 3. Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre del señor: **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL**, con cédula de ciudadanía No. 130830698-2, sea dueño/a de

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308002P00347 de fecha 07 de marzo de 2022, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del cantón Manta, comparece el señor GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL, quien declara: "...QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LA VILLAMARINA DE LA MANZANA CUATRO, LOTE SEIS, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DE ESTA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR MÁS DE VEINTE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO, DECLARO ASI MISMO QUE (...) LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 425,00)...". 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MZ 04 LOTE 06, cuya clave catastral es 2-18-108-06-000, con el avalúo total de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 63/100 (\$35.318,63) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL** el bien inmueble signado como LOTE 06 DE LA MANZANA 04, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: 10,05m - Calle V-22; Por ATRÁS: 10,10m - Lote 05; Por el COSTADO DERECHO: 19,55m - Lote 07; Por el COSTADO IZQUIERDO: 20,10m - Avenida V-2; AREA TOTAL: 194,51 m2. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se



podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$68,08) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/008623 de fecha 05/30/2022. **SEXTA. -GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a AL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. - LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño con Matrícula número 13-2012-54 Unidad de Gestión y Titularización de Tierras GADMC-MANTA. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.

Lote # 06
Margen # 94
AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. No. 1306325018

EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA

RUC. No. 1360000980001

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Samuel Mora



GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

C.C. No. 1308306982

Francisco Muñoz

ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 05847-DP13-2022-KP

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20221308001P02267.- EL NOTARIO.-



Francisco Muñoz
1
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1380000980001

RAZON SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: RUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

FEC. INICIO ACT. 04/02/1973

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS O PEATONES
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES
REGIONALES Y LOCALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia Manabí, Canton MANTA Parroquia MANTA Calle 9 Numero SIN Interseccion AV 4 Referencia FRENTE AL PALACIO
DE JUSTICIA Telefono Trabajo 052611568 Fax 052611713 Telefono Trabajo 052611479 Email mimm@manta.gov.ec Cédula
091521444 Email contabilidad@manta.gov.ec Email principal yelk312014@novma.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CUM MAMA NES MANTA

FEC. INICIO ACT. 04/02/1973

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDADES DE GUARDERIA O ATENCION DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON
DISCAPACIDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABÍ, Canton MANTA Parroquia MANTA Calle AV. LA CULTURA Numero SIN Referencia A LASO DEL
DE JUDIC Email PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo 052613985 Email principal yelk312014@novma.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.
Manta, a
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
SERVIDOR DE RENTAS (SUPLENTE)

Declaro que los datos consignados en este documento son veraces y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven con 92 Código Tributario 49 9 Ley del RUC y sus 9 Reglamentos para la aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: 2FVC190618

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 SIN Y AV

Fecha y hora: 18/08/2019 11:15:58



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

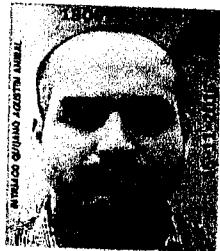
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 222-743-64129



222-743-64129

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUCIÓN REGISTRAL



Nº 130632501-8
CIUDADANÍA
NITRAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



SUPERIOR ABOGADO

NITRAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCO ROSELY JUSTINA

MANTA
2015-11-16

2025-11-16

V43472241



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0038 MASCULINO

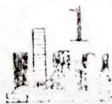
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

37712894

1306325018

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a. 01 de agosto del 2021



Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

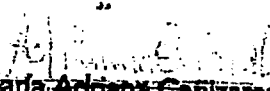
ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Nazari Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Canizares
PRESIDENTA

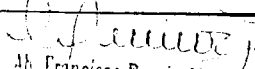

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL


Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25
Karival
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a... 13 de mayo de 2019 ...

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI PORTOVIEJO COLON**
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-07-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº **130830698-2**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUADAMUD BRIONES RAMON AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORA MENDOZA FILERMA ARGENTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2013-09-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-09-30**

DIRECCIÓN GENERAL:  

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0011 MASCULINO**

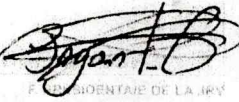


CC N. **1308306982**

GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



NOTARIO PRIMERO DE LA JRY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas utiles.
Manta, a. 07 Agosto del 2021


Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308306982

Nombres del ciudadano: GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GUADAMUD BRIONES RAMON AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORA MENDOZA FILERMA ARGENTINA

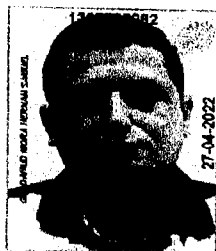
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 226-743-64245



226-743-64245

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez TOROMORENO. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del **Sr. GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL**, Con Cedula de Ciudadanía No. 1308306982, sea dueño de propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971.

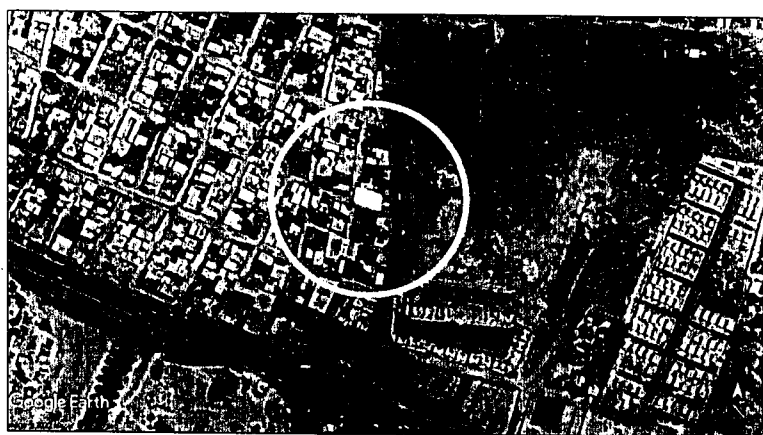
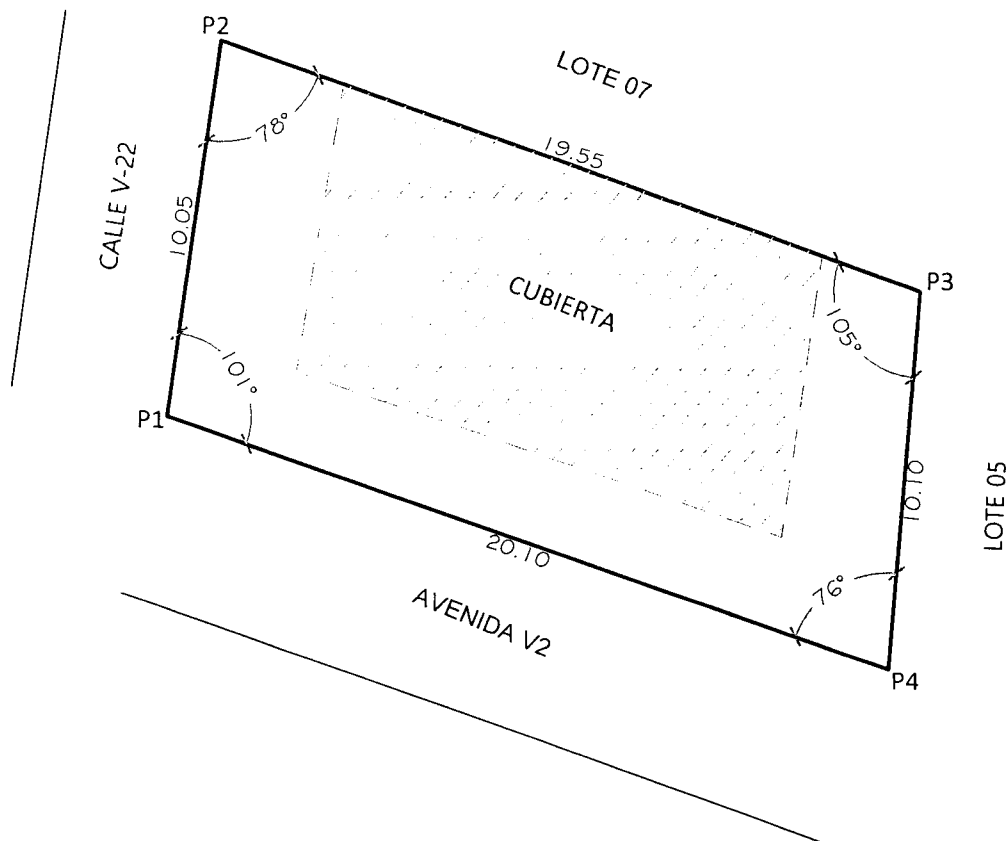
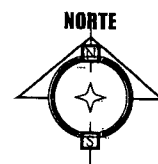
Manta, Julio 08 de 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
FIRMA DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.05M - CALLE V-22
1	536883.06	9893543.14	ATRÁS:	10.10M LOTE 05
2	536884.41	9893553.10	C. DERECHO:	19.55M - LOTE 07
3	536902.87	9893546.65	C. IZQUIERDO:	20.10M - AVENIDA V2
4	536902.06	9893536.58	ÁREA TOTAL:	194.51M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308306982

CLAVE CATASTRAL N°: 21810806000

BARRIO: VILLAMARINA

SECTOR: VILLAMARINA

MANZANA N°: 04

LOTE N°: 06

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 98.00m2

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación

y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (**ANEXO 4**); el avalúo catastral actualizado (**ANEXO 5**); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (**ANEXO 6**); informe de la Dirección de Obras Públicas (**ANEXO 7**); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (**ANEXO 8**); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (**ANEXO 9**).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-220320221322 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: "En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los

Art. 7, 35, 36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es **FACTIBLE** proceder con la declaración, incorporación al patrimonio Municipal, adjudicación de 59 predios a sus poseedores, 68 predios a favor del GAD Manta, esto es legalizar los 127 predios mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMCMANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los poseedores que se detallan en el **ANEXO 10**".

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar la Transferencia de Domino de 59 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe No. MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:

LISTADO DE PREDIOS A LEGALIZAR

ID	MZ-LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS (POSESIONARIOS)	CEDULA	CLAVE CATASTRAL	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	AREA DE LOTE (M2)
1	MZ 1- LOTE 01	VELASQUEZ PONCE JOSE MIGUEL	1309152385	21810901000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536889.59	9893520.39	410.08
2	MZ 1- LOTE 02	CORDERO VELEZ ANGELA ADRIANA	1311437956	21810902000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.32	9893513.34	339.24
5	MZ 2 - LOTE 01	MENENDEZ AGUAYO MONCERRATE DEL JESUS	1307106185	21810201000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536843.52	9893544.80	251.1
6	MZ 2 - LOTE 02	LIRIO MENENDEZ MARYURI MONSERRATE	1310725898	21810202000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536858.30	9893538.18	84.1
7	MZ 2 - LOTE 03	GARCIA VELEZ DIDIMA IRENE	0922051339	21810203000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.39	9893533.35	112.3

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 5 | 8

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

10	MZ 2 - LOTE 06	LIRIO LORENZO JACINTO	1305482455	21810206000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536841.54	9893533.06	213.5
11	MZ 3 - LOTE 01	MERO LOPEZ JOHANA PAOLA	1309842696	21810015000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536854.53	9893632.25	194.3
12	MZ 3 - LOTE 02	ARAUZ MEDRANDA TANIA MAGDALENA	1307555035	21810016000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.41	9893619.96	389.7
13	MZ 3 - LOTE 03	DELGADO MERO DIANA ALEXANDRA	1308929544	21810003000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.23	9893605.07	196.8
14	MZ 3 - LOTE 04	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	1308174794	21810004000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536869.49	9893595.76	194.73
15	MZ 3 - LOTE 05	ZAMBRANO MOREIRA OSCAR JUVENAL	1310221641	21810005000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536867.30	9893585.18	196.8
16	MZ 3 - LOTE 06	ANCHUNDIA MERO JANETH MONSERRATE	1309076378	21810006000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.84	9893575.19	196.8
22		LOPEZ DELGADO ANGELICA BERNALDA	1309845137	8012672000	SAN MATEO	LOS LAURELES	520651.06	9894028.78	110.00
24	MZ 3 - LOTE 14	ARAUZ MEDRANDA ORLEY ROLANDO	1308398229	21810014000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536853.22	9893623.33	194.73
26	MZ 4 - LOTE 02	OLMEDO VELIZ JESSICA GEOCONDA	1310626443	21810802000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536901.84	9893593.49	265.00
27	MZ 4 - LOTE 03	CANTOS CEDEÑO LEYDA MONSERRATE	1304770280	21810803000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.12	9893581.09	138.57
30	MZ 4 - LOTE 06	GUADMUD MORA HERNAN SAMUEL	1308306982	21810806000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.81	9893545.30	194.31
31	MZ 4 - LOTE 07	GUADMUD MORA PADRO ALAERCIO	1307827830	21810807000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536893.59	9893555.03	186.4
34	MZ 5 - LOTE 01	ANCHUNDIA ANCHUNDIA KELLY MARIA	1315734671	2189915000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.72	9893723.89	262.4
36	MZ 5 - LOTE 03	SOZA SORNOZA LUIS ANIBAL	1308915360	2189903000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536884.84	9893714.29	198.9
37	MZ 5 - LOTE 04	VERA ARTEAGA DOLORES MAGDANALA	0925946543	2189904000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536878.54	9893708.45	365.7
38	MZ 5 - LOTE 05	BASURTO LOZA WENDY NICOLE	1315408193	2189906000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.36	9893694.62	180.8
39	MZ 5 - LOTE 06	HOLGUIN QUIJJE MARIO FERNANDO	1307808319	2189907000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.67	9893664.82	199.8
43	MZ 5 - LOTE 10	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	1309340717	2189910000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.92	9893662.01	189.7
44	MZ 5 - LOTE 11	ALCIVAR BRIONES MAGALI ELIZABETH	1712300225	2189911000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536861.04	9893673.51	174.3
46	MZ 5 - LOTE 13	MACIAS LOPEZ BEATRIZ MONSERRATE	1311683146	2189913000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536864.93	9893692.28	174.3
48	MZ 6 - LOTE 01	ZAMBRANO CANTOS GRUVEL JOSEPH	1316858966	21810701000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.71	9893887.99	268.6
50	MZ 6 - LOTE 03	AVILA URETA MARIA LUISA	1307246312	21810703000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536899.95	9893860.07	212.9
54	MZ 6 - LOTE 07	CASTRO PILLIGUA BYRON JAVIER	1309783510	21810707000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.41	9893785.40	398.9
58	MZ 6 - LOTE 11	MERO MERO CARMEN MERCEDES	1307868875	21810711000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536855.52	9893759.72	195.7
59	MZ 6 - LOTE 12	MERO MERO JACQUELINE ARACELY	1308141991	21810712000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536860.22	9893768.99	193.5
60	MZ 6 - LOTE 13	TORRES JAMA ALFREDO ANTONIO	0801612979	21810713000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.95	9893782.19	376.1
61	MZ 6 - LOTE 14	ANCHUNDIA PILLASAGUA LILIANA YGNACIA	1306840834	21810714000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.21	9893796.30	195.2
65	MZ 6 - LOTE 18	MERO MANTUANO ZACARIAS FELICISIMO	1300393657	21810718000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.14	9893833.17	186.3
66	MZ 6 - LOTE 19	BOLAÑOS CONTRERAS CARLOS ENRIQUE	0910819176	21810719000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536891.02	9893842.15	193.2
68	MZ 7 - LOTE 02	VELEZ LOOR ITALO ALCIVIADEZ	1301679526	21810602000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536908.81	9893948.20	328.0
70	MZ 7 - LOTE 04	PIGUAVE PEREZ MARINO ANTONIO	1309885513	21810604000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536895.34	9893917.35	191.1



Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI Firmado
PAZMINO digitalmente por
CASTRO DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



74	MZ 7 - LOTE 08	ANCHUNDIA SANTANA JESSICA ROXANA	1311116881	21810608000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536873.09	9893915.77	203.74
79	MZ 8 - LOTE 03	CAVAL SORNOZA JACINTO LAURENTINO	1302586167	21810503000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.87	9893995.37	265.72
80	MZ 8 - LOTE 04	MEJIA COLT JAIRO RODOLFO	1712375417	21810504000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.36	9893981.51	345.88
82	MZ 9 - LOTE 02	ALVARADO RIVAS ELSITA ARACELY	1308053899	21810402000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536912.47	9894074.21	170.00
83	MZ 9 - LOTE 03	TUBAY GOROZABEL MONICA DOLORES	1308673670	21810403000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.26	9894064.43	190.26
86	MZ 9 - LOTE 06	BURBANO FRANCO VIVIANA ELIZABETH	1310918444	21810406000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536897.35	9894038.39	191.77
89	MZ 9 - LOTE 09	VELEZ PALADINES EDILGIO ANTONIO, ANGEL GREGORIO, JOSE FABIAN	1307295608 1307690204 1309549606	21810409000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.54	9894010.94	180.79
90	MZ 9 - LOTE 10	GUTIERREZ PONCE JEFFERSON ALEXANDER	1315720258	21810410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536882.10	9894002.95	155.08
91	MZ 9 - LOTE 11	GUTIERREZ PAZ ZABULON CUPERTINO	1307395812	21810411000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536877.95	9893993.31	253.20
92	MZ 9 - LOTE 12	SORNOZA CEDEÑO JORGE LUIS	1312462912	21810412000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.67	9894001.21	203.23
96	MZ 9 - LOTE 16	CEDEÑO ECHEVERRIA JOSE GILBERTO	1310261100	21810416000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.79	9894046.10	184.74
97	MZ 9 - LOTE 17	TUBAY GOROZABEL RODOLFO MIGUEL	1310145055	21810417000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536883.64	9894055.06	189.74
98	MZ 9 - LOTE 18	TUBAY GOROZABEL HECTOR JAVIER	1308673878	21810418000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.01	9894065.08	189.77
99	MZ 9 - LOTE 19	TUBAY GOROZABEL CARLOS IGNACIO	1310641293	21810419000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.05	9894074.20	191.85
103	MZ 10 - LOTE 04	VELIZ ZAMBRANO RAMON FERNANDO	1311107146	2187610000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536871.22	9893852.65	138.95
106	MZ 12 - LOTE 02	MACIAS MACIAS PAMELA ESTEFANIA	1313461970	2184410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536477.75	9893605.17	180.00
117	MZ 15 - LOTE 05	CANTOS MERA SONIA ANGELA	1307540870	2184715000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536595.76	9893503.72	193.72
119	MZ 16 - LOTE 01	CHOEZ CASTRO AUSBERTO BIENVENIDO	1308200672	2185214000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536689.08	9893467.69	193.85
124		QUIROZ BAILON NARCISA ELIANA	1312289760	5070631000	MANTA	SAN JUAN	526946.00	9888480.00	503.83
125		DELGADO MERO GUILLERMO MAURO	1304656232	5080610000	MANTA	SAN JUAN	527197.38	9889335.41	188.00
126		RAMOS ZAMBRANO VIRGINIA LORENA	1723894737	3270530000	TARQUI	PALO SANTO	530232.81	9890671.31	294.00
127		MERO PINARGOTE CARLOS FRANCISCO	1307519262	3270531000	TARQUI	PALO SANTO	530220.24	9890672.39	396.00

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052022-064918

Nº ELECTRÓNICO : 219019

Fecha: 2022-05-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-108-06-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ 04 LOTE 06

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 194.51 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,560.58

CONSTRUCCIÓN: 18,758.05

AVALÚO TOTAL: 35,318.63

SON: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 63/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165577ZZ66YCQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-19 08:33:50

N° 052022-064984

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-108-06-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ 04 LOTE 06 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35,318.63 TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 63/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165643GKUCDT9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 072022-070154

Manta, miércoles 27 julio 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL** con cédula de ciudadanía No. **1308306982**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 26 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170895K3LENBL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072022-070153

Manta, miércoles 27 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL** con cédula de ciudadanía No. **1308306982**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 27 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)	
1708940BYWRF3	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	





11 30

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/008623

Fecha: 05/30/2022

Contribuyente: GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

VP-5868142

Identificación: CI 1308306982

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/055193	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	68.08	0.00	0.00	0.00	0.00	68.08	68.08
Total:								68.08	68.08

FORMA DE PAGO

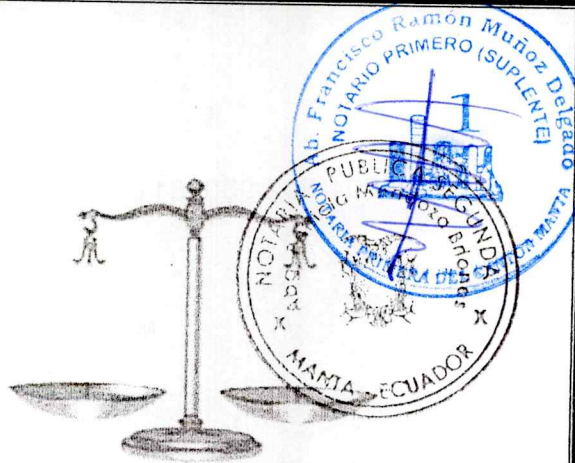
Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	30/05/2022				68.08	0.00	0.00	68.08
Total:					68.08		0.00	68.08

kerly_intriago 30/05/2022 08:38:00

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 0	(+)SUB-TOTAL (1)	0.00	(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 0.00
				(-)Descuento	\$ 0.00
				(-)Abonos Título	\$ 0.00
	(+)Emisión		0.00		
	(+)Interés		0.00		
	(+)Coactiva		0.00		
SUBTOTAL 1		0.00	SUBTOTAL 2		0.00
					
		MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
				TITULO ORIGINAL	

USD 0





ESCRITURA

DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

QUE OTORGA EL SEÑOR HERNAN SAMUEL GUADAMUD MORA.-

A FAVOR.-

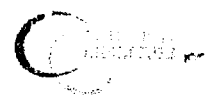
CUANTIA INDETERMINADA.-

NUMERO: 20221308002P00347.-

COPIA: PRIMERA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 DE MARZO DEL 2022.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000061120



20221308002P00347



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

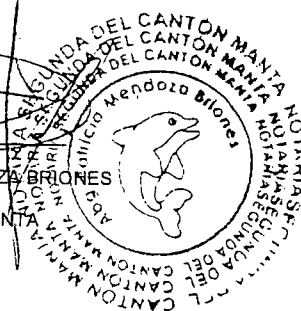
EXTRACTO

Escritura N°:		20221308002P00347					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2022, (8:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308306982	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 1
TELEFONOS: 0994257214 - 0595235286
patimendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000061120

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20221308002P00347

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA EL SEÑOR

HERNAN SAMUEL GUADAMUD MORA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete de marzo del dos mil veintidós, ante mí Abogada **PATRICIA DE CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece y declara el señor **HERNAN SAMUEL GUADAMUD MORA**, con número de cédula **uno tres cero ocho tres cero seis nueve ocho guión dos**, quien declara ser de estado civil soltero, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Obrero, domiciliado en la Ciudadela Villamarina manzana cuatro, lote seis de esta ciudad de Manta, teléfono 0985362886, correo samuelguadamud1977@gmail.com, por sus propios derechos, y a quien en lo posterior se lo denominará "LA DECLARANTE".- Además el compareciente declara ser hábil y capaz para

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **HERNAN SAMUEL GUADAMUD MORA**, con número de cédula **uno tres cero ocho tres cero seis nueve ocho guión dos**, quien declara ser de estado civil soltero, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Obrero, domiciliado en la Ciudadela Villamarina manzana cuatro, lote seis de esta ciudad de Manta, teléfono 0985362886, correo samuelguadamud1977@gmail.com, por mis propios derechos, declaro libre y voluntariamente en pleno



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN CANTÓN MANTA
TELEFONOS: 051-3573142 05262-383
patricia.mendoza@hotmail.com



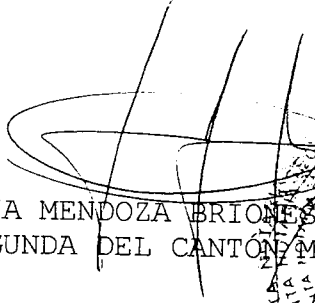
conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubicado en **LA CIUDADELA VILLAMARINA MANZANA CUATRO LOTE SEIS, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DE ESTA CIUDAD DE MANTA**, con ánimo de señor o dueño por **VEINTE AÑOS**, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de **CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 425,00)**. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención".- Es todo cuando puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- (4)

Elaborado por: C.A.C.P.


HERNAN SAMUEL GUADAMUD MORA
C.C.No. 1308306982


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308306982

Nombres del ciudadano: GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GUADAMUD BRIONES RAMON AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORA MENDOZA FILERMA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2022

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Samuel Guadamud Mora

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador*

N° de certificado: 220-686-57285



220-686-57285

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

**TODA LA TIPOGRAFÍA BLANCA
ENCUENTRA EN EL ESPACIO DE
DISEÑO**

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130830698-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUADAMUD MORA
HERNAN SAMUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
COLON

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUADAMUD BRIONES RAMON AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MENDOZA FILERMA ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-30

V4444V3444

DIRECCIÓN GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARRROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1
JUNTA No. 0011 MASCULINO



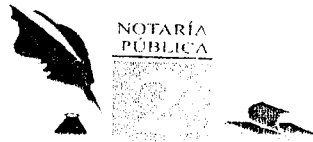
GUADAMUD MORA HERNAN SAMUEL

CIUDADANATO:
ESTE DOCUMENTO ATIENDE QUE USTED
SUFRUO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANATO DE LA D.V.

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta... 07/03/2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE
MATRIZ 20221308002P00347.- LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

